DEPENDENCIA QUE PROYECTA: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

FECHA: OCTUBRE 2026.

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El presente proceso de selección de contratista y la contratación resultante, tiene como fundamento jurídico el señalado en la Constitución Política de Colombia, en lo que hace referencia a los principios de la función administrativa del Estado, articulo 209, la ley 100 de 1993, Acuerdo 003 de 1996 Estatutos internos de la empresa y El acuerdo 001 de 2022 que aprobó y adopto el estatuto de contratación de la entidad , en armonía con el numeral 6º de la citada ley 100 de 1993, como régimen de derecho privado.

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación directa que se estudia se fundamenta jurídicamente así:

- Principios de la Constitución Política de Colombia
- Ley 100 de 1993, articulo 195 numeral 6 y decreto 1876 de 1994
- Normas aplicables del Código de Comercio y Código Civil
- Las demás normas aplicables para la naturaleza del objeto a contratar.
- El acuerdo 001 de 2022 que aprobó el estatuto de contratación de la entidad.

No obstante, el régimen privado de contratación de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, los administradores y encargados de la contratación en las empresas en cuestión, no pueden hacer caso omiso de los preceptos de los artículos 209 de la constitución, que indican la aplicación de los principios de la función administrativa del Estado. (Sala de Consulta Civil el Consejo de Estado, Concepto 1261 de abril 6 de 2000)

De conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994 y sus estatutos, los contratos que celebre LA CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C. dada su naturaleza jurídica de EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO se regirá por las normas del derecho privado. Los contratos, órdenes de compra o de servicio que se celebren con fundamento en lo anterior, se regirá por las normas del derecho privado contenidas en el Código Civil y Código de Comercio y las disposiciones que los complementes o reglamenten.

El Acuerdo 001 de 2022 mediante el cual se aprobó el Reglamento de Contratación para la ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C establece en su artículo 11, numeral 2 , que cuando la contratación a realizar no exceda los veintiocho (28) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes se adelantará el procedimiento de contratación directa con una cotización; el numeral 3, que se adelantara la modalidad de contratación directa con dos cotizaciones, cuando la cuantía a contratar se encuentre entre los veintiocho (28) y los doscientos (200) SMMLV y el numeral 4, se realizará contratación directa con tres cotizaciones cuando la cuantía a contratar se encuentre entre los doscientos (200) y mil (1000) SMMLV , mediante el cual se celebrarán órdenes de compra u órdenes de servicio conforme a la naturaleza del bien o servicio a contratar .

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.

La E.S.E. CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C., es una empresa de carácter público, del orden departamental, con autonomía administrativa y financiera, que hace parte integrante del SGSSS.

Que la ESE CLÍNICA, con el fin de obtener una disminución en las infecciones inhospitalarias debe garantizar la existencia de productos de aseo que permitan eliminar de manera ágil los virus e infecciones que en su interior se pueden producir, el uso de toallitas de papel para secarse las manos está catalogado como una de las técnicas que reducen la cantidad de bacterias en los dedos y palmas de las manos.

E.S.E. CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.	**ESTUDIOS PREVIOS** Suministro de toallas de papel para el secado de manos según las necesidades de la ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C	**Código: FTO-GAJ-ESP-01** **Versión: 1** **Fecha: 27/01/2019**

Que la higiene de manos, como prevención al personal asistencial y administrativo de la ESE y seguridad del paciente requieren de toallas de papel para el secado de mano, siendo este uno de los insumos recomendados por la OMS y por el ministerio de salud.

Que es deber de la ESE, dar cumplimiento a lo establecido en el Manual Bioseguridad para Prestadores de Servicios de Salud que brinden atención en salud ante la eventual introducción del nuevo coronavirus (nCoV-2019) a Colombia.

Que así las cosas y en aras de garantizar una segura atención a los pacientes y reducir el riesgo de infecciones por mal manejo en el lavado de manos, se hace necesario que la ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C. contrate el suministro de Toallas de papel para el secado de Manos así:

ÍTEM	PRODUCTO	COLOR	DIMENSIONES	CANTIDAD
1	Toallas de papel para secado de manos	Blanco y/o Natural	Cajas de 6 Rollos hoja doble x 80 Mts.	214

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 Descripción del objeto a contratar: Suministro de Toallas de Papel para el Secado de Manos Según las Necesidades de la ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C.

3.2 Especificaciones esenciales del Producto: a) Cumplir a cabalidad con el objeto contratado en la forma acordada; **b)** Atender los requerimientos y recomendaciones del interventor, la Gerencia de la Clínica o la oficina asesora de control interno, sobre el desarrollo del objeto contractual; **c)** Obrar conforme con las disposiciones que regulen su objeto social; **d)** suministrar productos de alta calidad,

3.3 Identificación del contrato a celebrar: El contrato a celebrar (Orden de compra), conforme a los requerimientos de la ESE CLÍNICA, bajo las especificaciones definidas en el presente estudio y que se detallaran en los términos de referencia.

3.4 Tipo de contratación: Contratación directa con una cotización

4. DOCUMENTOS PREVIOS

El presente estudio de necesidad de contratación efectuado por la ESE CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.

5. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

- **Cotización**
- **Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil según el caso**
- **Pagos Parafiscales (Ley 789 de 2002) Anexo (03)**Cuando se trate de persona natural deberá indicar en documento anexo a la propuesta, que cumplirá para efectos de la celebración, ejecución, renovación o liquidación del contrato, con las obligaciones relacionadas con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).Cuando se trate de una persona jurídica, deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal de la sociedad en el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.
- **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la persona natural y/o representante legal.**
- **RUT**
- **Certificado de antecedentes judiciales:** (Contraloría, Procuraduría, policía, medidas correctivas) de representante legal y la persona jurídica o persona natural según aplique.
- **Certificado Secop II**

6. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO (Orden de Compra)

6.1. **PLAZO:** 30 días después de legalizada la orden de entrega.

6.2. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA:** Instalaciones de La Clínica de Maternidad Rafael Calvo C.

6.3. **VALOR Y FORMA DE PAGO:** El monto máximo de esta contratación se estima en **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($32.181.384)**, incluido IVA, costos directos e indirectos y demás impuestos de ley. **Forma de pago:** El pago se realizará dentro de los 15 días siguientes al cumplimiento de la totalidad de la entrega previa certificación de ingreso al almacén de la entidad y certificación del supervisor.

6.4. **SOPORTE TECNICO Y ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO.**

Para efectos del presente estudio, se efectuó la evaluación de precios de las cotizaciones presentadas por los proveedores aquí descritos: (ver soporte adjunto las cotizaciones):

	TIPO DE PROCESO: Contratación directa				
	OBJETO PARA CONTRATAR: Suministro de Toallas de Papel para el Secado de Manos				
	FECHA DE ELABORACION: octubre 2026				
ITEMS	**EMPRESA COTIZANTE**	**NUMERO DE COTIZACION**	**FECHA COTIZACION**	**DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD**	**PRECIO**
1	EMPAQUETADURAS Y EMPAQUES SA	644741	5/10/2026	Suministro de Toallas de Papel para el Secado de Manos	$ 21.431.930
2	DOTARMEDICA SAS	5858	26/09/2026	Suministro de Toallas de Papel para el Secado de Manos	$ 42.930.837

PROMEDIO ESTUDIO MERCADO	
$x = x_1+x_2+x_3+\ldots+x_n / n$	$ 32.181.384

VALOR PROMEDIO DE MERCADO	**$ 32.181.384**

7. OBLIGACIONES

7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista en cumplimiento de objeto a contratar, deberá tener en cuenta además de lo anterior lo siguiente:

- Entregar los productos dentro del tiempo establecido en el presente documento.
- garantizar la calidad del bien, en caso tal que el mismo presente defectos atribuibles a la calidad del mismos, el contratista debe responder con el arreglo y/o cambio para subsanar el problema.

7.2 OBLIGACIONES DE LA ESE CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.

- Prestarle debida colaboración, permitiendo el acceso a las instalaciones, direccionando la entrega al responsable del área de almacén.
- Velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones pactadas.
- Exigir a EL CONTRATISTA, a través del interventor del contrato, La oportunidad en los tiempos de entrega.
- Cancelar el valor conforme lo dispuesto en el contrato respectivo.
- Suspender el contrato cuando se incumplan las condiciones pactadas.
- Entregar detallado de los productos entregados y especificaciones de estos.

8. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
52000000	52120000	52121700	52121704	Toallas de manos

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

Definiciones:
Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Administración, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Administración, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para efectos de este proceso de selección se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN	
			E.S.E CLÍNICA	CONTRATISTA
ECONÓMICOS	RIESGOS TRIBUTARIOS	Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la contratación		x
MALA CALIDAD DE LOS BIENES	FALLAS DE CALIDAD DE LOS BIENES	El contratista es responsable de la mala calidad de los bienes requeridos y deberá cubrir todos los riesgos derivados del incumplimiento del objeto del contrato y de cada una de las obligaciones pactadas en el mismo. Si los bienes una vez realizados las pruebas de aceptación presentan fallas o deterioros, se reportará al contratista quien deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen.		x
INCUMPLIMIENTO	INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PARÁMETROS) DE LOS BIENES	El contratista es responsable del incumplimiento en las especificaciones de los equipos y deberá corregirlo cuando se consideren inadecuados.		x
CAUSAS NATURALES FUERZA MAYOR CASO FORTUITO	ALTERACIÓN EN LOS PRECIOS FIJOS DURANTE EL TÉRMINO DE	Son los efectos derivados por incrementos en el precio de los equipos ofertados		x

RIESGO	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN	
			E.S.E CLÍNICA	CONTRATISTA
	EJECUCIÓN DEL CONTRATO			
ECONÓMICOS		Son los efectos derivados por incrementos en el precio de los equipos ofertados		x

La ESE Clínica Maternidad Rafael Calvo C, ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto y toda vez que se trata de un servicio, se neutralizan con la forma de pago establecida para el mismo, la cual se consideró para pago de contado, lo que minimiza el riesgo de no hacer la entrega de lo contratado, el contratista debe garantizar la calidad del mismo y en caso de presentarse inconvenientes con lo suministrado el contratista debe garantizar el arreglo o en su defecto el cambio del insumo entregado y así garantizar la idoneidad del insumo a adquirir.

10. VIGILANCIA Y COORDINACIÓN

La interventoría será ejercida por la Subdirección Administrativa y Financiera, quien contará con amplias facultades para vigilar, supervisar y realizar el seguimiento al cumplimiento del contrato, hasta su terminación y/o liquidación. La interventoría deberá realizar un acta de inicio de contrato, la cual deberá ser firmada por quienes intervengan en dicho proceso.

Igualmente verificará el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema general de seguridad social integral.

11. CONCLUSIÓN:

Por todo lo anteriormente expuesto se estima conveniente proceder a la contratación por la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA mediante orden de compra

ARTURO CASTRO POLO
Subdirector Administrativo y Financiero
ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C.

Proyecto: *R Martínez Asesor Externo*

DOTARMEDICA S.A.S

Nit. 900722259
Dirección: BR ESPAÑA CR 46 N 30 - 26
Teléfonos: 6056400013
CARTAGENA

2026/09/26
Hora: 10:07 AM

COTIZACIÓN DE CLIENTES

Fecha de creación : 2026/09/26 2:01PM

Nº Interno:	5858		
BU:	LOCAL	**Con. BU:**	5858
Fecha:	2026/09/26		

Cliente:	806001061 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO DE CARTAGENA	**Nit.:**	806001061
Dirección:	ALCIABIA SC MARIA AUXILIADORA CL 29 N 38 - 20	**Teléfono:**	6724060
Vendedor:	08 GABRIELA	**Zona:**	01
Moneda:	EFE EFECTIVO	**Forma de Pago:**	De Contado
Relacionados:		**Estado:**	Pendiente

Código	Nombre	Presentación	Bodega	Lote	Cantidad	Precio	%Dcto	%IVA	%INC	Total Bruto
SA0043	TOALLA DE MANO EN ROLLO BLANCA X 80M REF 30240348 - KLEENEX	CAJA X 6 UNIDADES	04	0	214.00	168,581.00	0.00	19.00	0.00	36,076,334.00

Resumen del IVA

IVA	Valor
19.00 %	6,854,503.46

Resumen del INC

Resumen de Cuotas/Pagos:

Son: CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 46/100

Observaciones:

Total Bruto	**36,076,334.00**
Total Descuento	**0.00**
Total Venta Neta	**36,076,334.00**
Total IVA	**6,854,503.46**
Total INC	**0.00**
Otros Conceptos	**0.00**
Anticipo	**0.00**
Total Cotización	**42,930,837.46**

GABRIELA VASQUEZ RODRIGUEZ
Elaborado Por

Preaprobado Por

Aprobado Por

Recibido Por

EMPAQUETADURAS
Y EMPAQUES S.A.
ESPECIALISTAS EN EL SELLADO DE FLUIDOS

EMPAQUETADURAS Y EMPAQUES S.A.
NIT: 890915475-1
Transv 54 No. 21C - 39 - Cartagena
PBX: (605) 642 99 99

Cotización N° PC644741

Cliente:
806001061
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.

Fecha Cotizacion:
05-10-2026 16:06:56

Direccion:
BRR ALCIBIA SEC MARIA AUXILIADORA CL 29 38 20
+57 605 6724060 - CARTAGENA DE INDIAS

Vendedor:
FERNANDO JOSE BARRIOS RODRIGUEZ
fernandobarrios@eyesa.com.co -

Forma de Pago:
30 Días

Validez Oferta:
30 - Día(s)

Tiempo entrega:
5 - Día(s) hábiles

Contacto:
Paola Rivera

Observacion:
Facturar, solo cuando este completo o esperar indicaciones del cliente si va a recibir parcial

La garantía de nuestros productos es por defectos de materiales y / o fabricación.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
159900342	[159900342] TOALLA DE MANOS KLEENEX SUPREME DOBLE HOJA BLANCA ROLLO X 80MTS (CAJA X 6 ROLLOS) REF: 30210415/30240348	214,00 Unidad	5,0	84.159,00	$ 18.010.026,00

Nro Items:	1
Subtotal	$ 18.010.026,00
Impuestos	IVA 19% : $ 3.421.904,94 AutoRenta : $ 0,00
Total	$ 21.431.930,94

EMPAQUETADURAS Y EMPAQUES S.A.
NIT: 890915475-1
Transv 54 No. 21C - 39 - Cartagena
PBX: (605) 642 99 99

EMPAQUETADURAS Y EMPAQUES S.A. ESPECIALISTAS EN EL SELLADO DE FLUIDOS Firma Autorizada	Aceptación	Recibo de mercancía y factura Nombre Firma y Sello del Cliente Fecha y Cédula